

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 409-97 que nombra al Coronel Roberto Antonio Ramos Peña, P. N., Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte".

(G. O. No. 9964, del 30 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 409-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO .- El Coronel Roberto Antonio Ramos Peña, P. N., queda designado Gobernador del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, en sustitución del Coronel retirado, Fabio Espinal Cuevas, P. N.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 410-97 que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender una porción de terreno de su propiedad al Consorcio Moya-Jorge, S. A.

(G. O. No. 9964, del 30 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 410-97

VISTA la solicitud del Síndico del Distrito Nacional.

VISTA la Resolución 69-97, del 20 de mayo de 1997.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO .- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender al Consorcio Moya - Jorge, S. A., debidamente representado por los ingenieros Diego A. de Moya Canaán y Marcos Jorge Elías, una porción de terreno con una extensión superficial de 2,700,000.00 Mts², ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 9, del Distrito Catastral No. 19, del Distrito Nacional, por un valor de RD\$283,500,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100), suma que será pagada por la compañía Moya - Jorge, S. A., en la forma que se detalla a continuación:

- 1.- Un primer pago de RD\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100), que será desembolsado de la siguiente manera:
 - a) La suma de RD\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100), a la firma del contrato;
 - b) La suma de RD\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100), a más tardar el día 20 de febrero de 1998, y
 - c) La suma de RD\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100), a más tardar el día 20 de julio de 1998.
- 2.- Un segundo pago de RD\$81,750,000.00 (OCHENTITUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), que será desembolsado mediante pagarés notariales por los valores y en las fechas de vencimiento que se indican en cada caso:
 - a) Un pagaré por valor de RD\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de agosto de 1998;

- b) Un pagaré por valor de RD\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de noviembre de 1998;
- c) Un pagaré por valor de RD\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de febrero de 1999;
- d) Un pagaré por valor de RD\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de mayo de 1999, y
- e) Un pagaré por valor de RD\$11,750,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de julio de 1999.

Todos los pagareses antes señalados generarán un interés de un doce por ciento (12%) anual.

- 3.- Un tercer pago ascendente a la suma de RD\$141,750,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), mediante la realización de obras de reconstrucción y pavimentación de calles, aceras y cualquier otra obra de ingeniería dentro del Distrito Nacional que realizará el Consorcio Moya - Jorge, S. A., previa presentación de presupuestos y aprobación de los mismos por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Las obras antes mencionadas deben presentarse con un presupuesto mensual de RD\$11,812,500.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100), por un período de doce (12) meses.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 411-97 que modifica los Decretos Nos. 345-97 y 346-97 de fecha 12 de agosto de 1997.

(G. O. No. 9964, del 30 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana